

PACTO ILÍCITO

Resumen del comunicado.

Un hipotético pacto para renovar con Consejo General del Poder Judicial sin haber reformado previamente la Ley Orgánica del Poder Judicial revestiría carácter ilícito, al violar la Constitución española y la jurisprudencia supranacional en la materia. Tanto es así que, de confirmarse las noticias que apuntan a que la intervención del comisario europeo Reynders está a punto de cerrarlo, se crearía una situación antijurídica a medida de los intereses particulares de los grupos de poder que aspira a colocar a sus afines en las más altas instituciones de la magistratura.

Texto íntegro del comunicado.

La renovación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), inminente según algunas noticias recién aparecidas en los medios de comunicación, supondría un atentado contra el Estado de Derecho, al conculcar los más elementales principios constitucionales y del ordenamiento europeo.

Recuérdese que el modelo previsto en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial se ha convertido en un instrumento al servicio del control político de la justicia. Por un lado, incurre en inconstitucionalidad sobrevenida, pues las formaciones parlamentarias han hecho un uso partidista de la facultad de designación de las vocalías del CGPJ, lo que viola el espíritu de la sentencia del TC 108/1986. Por otro, se aparta de los principios sentados en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), dado que no respeta el equilibrio entre miembros de elección judicial y extrajudicial, exigido como garantía para evitar los extremos indeseables del corporativismo y la politización.

Es más, el actual proceso de renovación ha caducado ya que, al haberse iniciado años atrás, han variado esencialmente desde entonces las condiciones que configuran su validez, como se evidencia, entre otras razones, por la circunstancia de que se hayan incorporado varias promociones nuevas de jueces a las que se ha privado de sus legítimas expectativas a

participar.

Sea como fuere, más allá de los argumentos legales, la renovación inmediata incurre en un contrasentido lógico, habida cuenta de que son los propios negociadores políticos los que han reconocido que, tarde o temprano, la LOPJ deberá reformarse. Por tanto, admiten de manera implícita, aunque no se atrevan a reconocerlo en público, que los nuevos vocales serán escogidos conforme a una norma que ya no está a la altura de las mínimas exigencias jurídicas que requiere la separación de poderes.

Estas contradicciones se explican en virtud de la agenda oculta de los grupos de poder político, a la vista de que, tras la hueca retórica de autojustificación, lo que está en juego es colocar en las más altas magistraturas a sus candidatos afines y, de esta forma, extender el control partidista a las instituciones clave del Estado. Ni que decir tiene que, si se reformase previamente la LOPJ para adecuarla a las exigencias constitucionales y europeas, se restringiría el margen de maniobra de los partidos para mover los engranajes del mecanismo de selección. En definitiva, que perderán la oportunidad de copar los puestos centrales de la arquitectura constitucional de nuestro país.

Por último, llama la atención que, en vez de desarrollarse un debate transparente ante las cámaras parlamentarias, órganos que en la teoría constitucional se hallan legítimamente investidos de la potestad para intervenir en la composición del máximo órgano de gobierno del Poder Judicial, el pacto se ventile a puerta cerrada entre meros emisarios de los partidos mayoritarios. En suma, una burla a los principios más elementales del parlamentarismo democrático.

La conclusión de los expuesto es clara: ese pacto que estaría a punto de cerrarse constituye un acto ilícito, al oponerse a la normativa nacional y supranacional, además de obedecer a un mero provecho particular incompatible con el interés general.

A continuación se incluyen los enlaces de los textos publicados por la plataforma donde se exponen con detalle los argumentos que dan cobertura jurídica a lo expuesto.

INFORME SOBRE RENOVACIÓN CGPJ

<https://plataformaindependenciajudicial.es/2023/12/04/informe-sobre-renovacion-cgpj-actualizacion-2023/>

RENOVACIÓN CGPJ: RIESGOS JURÍDICOS

<https://plataformaindependenciajudicial.es/2021/10/26/renovacion-cgpj-riesgos-juridicos/>

LLAMADA AL PODER LEGISLATIVO: LA PLATAFORMA ACUDE AL CONGRESO PARA REFORMAR LA LOPJ

<https://plataformaindependenciajudicial.es/2024/02/27/llamada-al-poder-legislativo-la-plataforma-acude-al-congreso-para-reformar-la-lopj>

LLAMADA AL PODER LEGISLATIVO: LA PLATAFORMA ACUDE AL CONGRESO PARA REFORMAR LA LOP

<https://plataformaindependenciajudicial.es/2024/02/27/llamada-al-poder-legislativo-la-plataforma-acude-al-congreso-para-reformar-la-lopj/>